PLIEGO DE BASES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE Y MATERIAL DE CELULOSA Y DESECHABLES PARA LOS ALBERGUES JUVENILES DEL INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD DE ALAVA

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

PLIEGO DE BASES TECNICAS

			Orria Página
1.		INTRODUCCION	3
2.		OBJETO DEL SUMINISTRO	3
3.		CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO	4
	3.1.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	4
	3.2.	CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS	4
	3.3.	DISPENSADORES	4
	3.4.	CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS	4
	3.5.	ASESORAMIENTO TECNICO	5
	3.6.	VARIACIONES	5
	3.7.	CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
	3.8.	SEGUROS	6
	3.9.	CENTROS DE ENTREGA	6
	3.10.	CAPACIDAD DE RESPUESTA AL APROVISIONAMIENTO	6
	3.11.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	6
	3.12.	RECIPIENTES Y ENVASES	7
	3.13.	CONTROLES A ESTABLECER POR EL INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD	7
	3.14.	ATENCIÓN POST-VENTA	7
	3.15.	NORMATIVA GENERAL APLICABLE	8
4.		DOCUMENTACION TECNICA	8
5.		CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO	9
6.		CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO	9
7.		CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION	10
8.		EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EJECUCION	10
ANEXO			12

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

PLIEGO DE BASES TECNICAS

1.- INTRODUCCION

La estética que presenta una instalación como un albergue juvenil, en relación directa con las labores de limpieza, hace variar mucho la imagen que trasmite, y es un indicador de la gestión de este.
En este sentido, es necesario mantener un nivel correcto de higiene y mantenimiento de un edificio y sus instalaciones, para evitar la proliferación de bacterias y microorganismo, que pueden derivar en alergias y todo tipo de enfermedades.
Para llevar a cabo esta labor, un elemento fundamental son los productos utilizados. La elección de estos debe asegurar, por un lado, un adecuado nivel de limpieza y desinfección y por otro, debe tener en cuenta las características y circunstancias específicas de la instalación, dimensiones, consumos, las personas usuarias, etc.
Además, es necesario que estos productos cumplan con unos determinados requisitos ambientales. Mediante la introducción de la dimensión ambiental en el objeto del contrato se expresa claramente a los posibles licitadores, la intención de la entidad de contratar un suministro más respetuoso con las personas y el medio ambiente.

Esto es debido a que ambientadores, limpiadores del suelo, detergentes, jabones... muchos de estos productos contienen en su composición elementos químicos que son nocivos para el medio ambiente y también para las personas. Entre dichos elementos se pueden encontrar agentes tensioactivos, sintéticos, colorantes y conservantes petroquímicos, amoníaco, fragancias o enzimas. En los últimos años, el aumento de la conciencia ecológica de los consumidores ha obligado a los fabricantes de productos de limpieza a incorporar en sus procesos de producción conceptos como los de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente, dando como resultado una gama de productos de carácter ecológico que tienen un impacto menor o reducido sobre la salud humana y el medio ambiente.

Es por todo ello, que el Instituto Foral de la Juventud, teniendo en cuenta el volumen de compra de productos de limpieza, aseo, higiene y materiales de celulosa, ha decidido llevar a cabo un procedimiento unificado de adquisición de estos productos para todos los albergues juveniles, con el fin de asegurar el uso de productos eficaces y respetuosos con el medio ambiente.

2.- OBJETO DEL SUMINISTRO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas específicas para la contratación del suministro de productos/artículos de celulosa, químicos para limpieza, de aseo personal y otros productos desechables con destino a los albergues juveniles dependientes del Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava.

Las empresas licitadoras deberán licitar obligatoriamente a todos los productos que figuran en el anexo de estos pliegos.

3.- CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

3.1.- Especificaciones técnicas mínimas.

Conforme a las necesidades estimadas, las especificaciones técnicas mínimas, son las relacionadas en el Anexo: Denominación de producto, presentación y consumos estimados por centro, que se adjuntan al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
El formato de envase, recogido en el anexo, resulta orientativo, de forma que se admitirán ofertas que propongan otras medidas de envasado que no superen en un 10% el peso máximo establecido.

El suministro de los productos/artículos estará en función de las necesidades de los centros, por lo que su adquisición se efectuará de forma sucesiva y conforme al precio unitario ofertado (IVA excluido) para cada producto/artículo, sin que en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en la licitación.

El número de unidades de cada producto/artículo es estimado, el Instituto Foral de la Juventud no está obligado a demandar una determinada cantidad de unidades, por tanto, la cuantía total de unidades adquiridas de cada partida de productos puede, en cada caso, ser inferior o superior a las inicialmente estimadas. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generaran obligaciones de pago los suministros efectivamente entregados, sin poder superar el importe total de adjudicación.

3.2.- Las especificaciones técnicas establecidas para cada producto tienen carácter de mínimo orientativo en cuanto a medidas, grosor, gramajes y demás referencias indicadas, por lo que los licitadores podrán ofertar productos que complementando dichos mínimos, puedan ser válidos para la necesidad a cubrir y la función o finalidad de dicho producto.
A tal efecto, especialmente en relación con los productos químicos que serán suministrados para su uso por maquinaria y equipos (de lavado y cocina) ubicados en los centros de consumo, las empresas podrán efectuar una visita a dichos centros, previa concertación de esta con los responsables de cada uno de ellos, con el fin de tener conocimiento de dichas máquinas y poder ofertar productos que sean susceptibles ser utilizados por las mismas.

3.3- El suministro de detergentes, jabones, lociones o cualquier otro producto objeto de suministro en el presente contrato incluye en el precio ofertado, la instalación y suministro de dispensadores o dosificadores manuales, así como de los aparatos y/o equipos de dosificación o aplicación automatizada que puedan ser necesarios para la adición, aplicación o dispensación de estos, siendo igualmente a cargo del

adjudicatario el mantenimiento y buen funcionamiento de estos, considerándose dichos elementos parte integrante de la oferta, así como su retirada a la finalización del contrato, en caso de que no continúe siendo adjudicataria.

3.4.- Todos los productos objeto de contratación se entregarán en las condiciones adecuadas de conservación y deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias estipuladas en las reglamentaciones específicas.
El suministro de los productos objeto del contrato se ajustará a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos.
El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en todo lo referido a instalaciones, elaboración, comercialización, almacenamiento, transporte, embalaje, envases y gestión de sus residuos, etiquetado y rotulación de los productos objeto del suministro, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que dicho cumplimiento pueda originar.

Además de comprobar que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, el Instituto Foral de la Juventud podrá establecer los sistemas de control que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro.

3.5- La empresa adjudicataria, además de aportar las correspondientes fichas de datos de seguridad de los productos objeto de suministro, estará obligada a prestar asesoramiento técnico, a elaborar el oportuno plan de limpieza y desinfección consecuente con los productos utilizados, en cuanto que prerrequisito integrante del sistema de APPCC, así como a dar la formación necesaria al personal del Instituto Foral de la Juventud para el uso y correcta aplicación de dichos productos.
La empresa adjudicataria se responsabilizará de los gastos que se deriven de aquellos daños causados en la maquinaria y accesorios propiedad del Instituto Foral de la Juventud, que se acredite que han sido producidos por los productos suministrados.
El adjudicatario se compromete a personarse en los centros objeto de suministro, cuando sean requerido/os para ello a efectos de solucionar aspectos técnicos derivados o surgidos por o durante el uso de sus productos.

3.6.- Las empresas no podrán introducir variaciones, ni sustituir a lo largo del contrato las características, presentación, composición, origen, formato y marcas que figuren en su oferta. Si por motivos justificados las empresas se vieran obligadas a introducir cambios en el formato o capacidad de los envases, u otras características establecidas en este pliego o en su oferta, lo comunicaran al Instituto Foral de la Juventud a efectos de su autorización.

3.7.- Condiciones del suministro
La periodicidad del suministro dependerá de las necesidades específicas de cada centro, por lo que será acordada con la persona responsable del albergue. Excepcionalmente y cuando se precisen suministros urgentes, estos deberán realizarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, siguientes a su comunicación.

No se admitirán propuestas de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

Los pedidos se cursarán por correo electrónico o por fax y las entregas se realizarán directamente en los edificios y centros indicados en el apartado 3.9. debiendo depositarse en el almacén que en cada caso le sea indicado.

Mensualmente, el adjudicatario remitirá un informe de consumo con los datos agrupados por productos y por Centros, diferenciando los datos del último mes natural facturado y los datos acumulados hasta esa fecha. Dicho informe se adjuntará a la correspondiente factura mensual. El adjudicatario o persona encargada de realizar el suministro, formalizará una nota de entrega (albarán valorado).

El adjudicatario asesorará al Instituto Foral de la Juventud, o proveerá los medios oportunos a tal fin, en la materia que concierne al objeto del presente contrato y colaborará en tareas formativas cuando así le sea requerido, con el objetivo último de preservar la seguridad y salud de los trabajadores y personas usuarias de los albergues en general y para el óptimo aprovechamiento del material consumido.

Durante la duración del contrato no podrán cambiarse las características de los artículos ni la unidad del envase. En caso de producirse variaciones por razones ajenas a la empresa suministradora, se notificará al Instituto Foral de la Juventud, el cual deberá dar su aprobación a la modificación.

3.8.- SEGUROS El Contratista estará obligado a constituir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a terceros y los riesgos de siniestro a personas, edificios, instalaciones, vehículos y otros elementos de similar naturaleza, o en el medio ambiente, en el desarrollo del contrato de suministro objeto del presente pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Contratista, no permitiéndose en dichas pólizas ningún tipo de franquicia.

3.9.- CENTROS DE ENTREGA
El suministro de Productos será efectuado en:

- Albergue de Barría situado en Calle San Bernardo, s/n, 01208 Barría – Álava.
- Albergue de Espejo
- Albergue de la Isla de Zuhatza

3.10.- CAPACIDAD DE RESPUESTA AL APROVISIONAMIENTO
Las empresas licitadoras aportarán información relacionada con la capacidad de respuesta para atender peticiones urgentes de suministro, señalando a este respecto el emplazamiento geográfico de sus almacenes, así como la distancia kilométrica desde los mismos hasta los albergues y el tiempo estimado de la misma. En caso de que la empresa adjudicataria no entregase los productos en el punto, día y horario establecidos, o éstos no se encuentren en condiciones de ser recibidos (calidad, caducidad, etc.), los centros se

reservan el derecho a adquirir en el mercado los productos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor.
Las entregas de los productos solicitados se llevarán a cabo en el plazo máximo de quince días, desde la solicitud, en caso de peticiones ordinarias, y en 3 días, en el caso de peticiones urgentes.
Para realizar las entregas de materiales la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta el calendario laboral de los albergues.

3.11.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Todos los productos ofertados deberán cumplir las preceptivas Normas de Biodegradabilidad y ser bajos en espuma.
Se deberá adjuntar en la oferta técnica ficha técnica y ficha de seguridad en los productos que así lo requieran.
El papel higiénico y el de secamanos empleados deberán de ser producidos al 100% con papel reciclado.
El jabón de manos empleado no contendrá colorantes.
Las bolsas de basura empleadas deberán ser libres de plástico halogenado (PVC).

3.12.- RECIPIENTES Y ENVASES.

ETIQUETADO: Los envases deberán etiquetarse conforme a lo previsto en la normativa y a las características del producto. Se estará a lo dispuesto en la normativa en cuanto a almacenamiento, comercialización y etiquetado de productos químicos. No obstante, y en cualquier caso para productos “Peligrosos” y “No Peligrosos” deberán figurar los siguientes datos:
- Uso específico
- Forma de empleo y dosificación
- Precauciones (Salud y Medio Ambiente)
- Teléfono del Servicio Nacional de Toxicología, cuando proceda
- Registro Sanitario
- Específicamente para las sustancias o preparados clasificados como “Peligrosos”, deberán aplicarse las exigencias que dictamine la normativa.

ENVASES RECUPERABLES: Los envases deberán ser recuperables y/o retornables, y deberán de facilitarse sin cargo alguno, quedando depositados en el centro durante 24 horas responsabilizándose el propio centro de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los mismos únicamente durante estas 24 horas.

ENVASES REUTILIZABLES: Se valorará la propuesta que incorpore la utilización de envases reutilizables.

GESTIÓN DE RESIDUOS: El adjudicatario se responsabilizará de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Los residuos peligrosos se entregarán a un gestor autorizado. (Se presentará el recibo de aceptación del residuo). Al

inicio del contrato el adjudicatario presentará un listado de gestores autorizados a los que entregará sus residuos peligrosos durante la ejecución del contrato.

3.13.- CONTROLES A ESTABLECER POR EL INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD.
El Instituto Foral de la Juventud comprobará en el momento de recibir el suministro:
a) La cantidad.
b) La calidad.
c) La presentación.
d) Las condiciones higiénicas del transporte y envasado.
e) La caducidad y el etiquetado.
Una vez practicadas las comprobaciones anteriores, se procederá al rechazo de aquellos productos que no cumplan la normativa aplicable.
La empresa o empresas adjudicatarias facilitarán al Instituto Foral de la Juventud la identidad de las personas que designe para la realización de los trabajos, y la relación de vehículos que vayan a efectuar los transportes.

3.14.- ATENCIÓN POST-VENTA: La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona de contacto directo la cual, tendrá relación a efectos de este contrato con la persona de contacto designado por la administración o con el responsable del propio centro, que facilite la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo. En la oferta, en el sobre B, deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a adscribir para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

3.15.- NORMATIVA GENERAL APLICABLE.
De forma específica se cumplirán:
-El Real Decreto 255/2003 por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
-El Real Decreto 363/1995, por el que se regula la Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.

4.- OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.1.- OFERTA TECNICA (Sobre B)
Dentro de este sobre, se incluirá la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas de las licitadoras desarrollarán el siguiente apartado, sujeto a juicio de valor, de acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Características Técnicas:

- Medidas de reducción de residuos y mejoras medioambientales en la utilización de envases. Se valorarán las medidas propuestas para reducir los residuos de envases y uso de envases ecológicos.

- Cada licitador deberá aportar la siguiente documentación técnica de los productos incluidos en su oferta:

- Fichas técnicas. En este apartado se valorará la eficacia de los productos ofertados, su presentación.
- Fichas de seguridad y Registros.
- Registros de Autorizaciones Sanitarias.
- Fichas de Seguridad: En relación a todos los detergentes y productos que sean susceptibles de producir algún daño o en su uso generan riesgo para los trabajadores se presentara la ficha justificativa de seguridad en la que consten las especificaciones del producto, composición o ingredientes según proceda, clasificación, manipulación, características técnicas, advertencias, símbolos o pictogramas, frases de riesgo, precauciones a realizar por el manipulador o usuario y actuaciones en caso de intoxicación,...

- En la oferta, en el sobre B, deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a adscribir para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

4.2.- OFERTA ECONOMICA (Sobre A)
Para la realización de la proposición económica, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta que la unidad de medida, el precio unitario y el precio ofertado se relacionan, a fin de garantizar que todas las empresas ofertan el precio referido a la misma medida de producto. Por consiguiente, los licitadores ofertarán el precio referido a la unidad de medida indicada en la proposición económica, teniendo en cuenta las medidas de los productos o envases que vayan a suministrar.

La oferta económica indicará el precio, sin IVA, ofertado, el IVA correspondiente (importe y %) y el importe total.
En la confección de la proposición económica no deberá alterarse la relación de los productos ni en su contenido ni en su orden.

El Instituto Foral de la Juventud podrá solicitar a las empresas licitadoras muestras de todos o de algunos de los productos objeto del suministro. Las muestras presentadas deberán llevar especificados todos los datos del artículo o artículos al que correspondan. Los gastos derivados de la prueba de muestras serán por cuenta de las empresas licitadoras.

5.- CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO

- La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El adjudicatario no podrá, en ningún momento, ni bajo pretexto alguno, ceder, traspasar o subarrendar la adjudicación del suministro del que es objeto este contrato.

- El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, deterioro o perjuicio sufrido por los productos antes de su entrega en los centros receptores, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- Todo producto/artículo estará garantizado, al menos, con el plazo mínimo legal o reglamentario para cada tipo de producto/artículo, de acuerdo con la normativa general de consumidores y usuarios vigente en cada momento.
Los productos suministrados tendrán un margen de caducidad suficiente para su uso, no siendo admitidos aquellos cuyo plazo sea inferior al 50% del plazo total de caducidad fijado en el momento de su fabricación. No se admitirán productos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, deteriorados….).
- En el supuesto de productos que no se hallen en estado adecuado para su uso, los responsables de cada centro estarán facultados para dar las instrucciones precisas al contratista para que proceda a realizar un nuevo suministro apto para su uso según lo pactado.

6.- CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

MATERIA MEDIOAMBIENTAL
Con carácter general, tanto la formulación de los productos químicos que se oferten como los envases en los que se suministren, deberán responder a criterios de máxima biodegrabilidad y mínimo impacto ambiental.

En especial deberán estar especialmente formulados para su aplicación en instalaciones donde la formación de espuma sea un problema, por lo que deberán tener la consideración de “bajo en espuma”.

Los productos químicos deberán presentarse de manera concentrada, siempre que sea posible, de modo que la cantidad de producto que circule por las dependencias sea la menor posible. De no ser posible, los “Envases y Embalajes”, deberán cumplir lo especificado en la normativa vigente y en cualquier caso deberán ser apropiados en tamaño y/o peso. La empresa adjudicataria se compromete a retirar los residuos de envases vacíos de los productos químicos que haya suministrado, a la entrega de los nuevos.
Las bolsas de basura y los materiales de celulosa (toallas de manos y papel higiénico) deberán proceder al 100% de materias recicladas, acreditándose tal circunstancia a través de algún etiquetado ecológico, informe o mecanismo similar.

MATERIA DE IGUALDAD
La empresa adjudicataria se obliga a la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación relacionada con el contrato.
La empresa adjudicataria deberá cumplir los aspectos relativos a la igualdad de género junto con el resto de las condiciones de ejecución consideradas como esenciales.
La empresa adjudicataria deberá presentar, en el caso de estar obligada a ello, un Plan de Igualdad a aplicar en la ejecución del contrato.

MATERIA LABORAL
La empresa adjudicataria se compromete al más estricto cumplimiento de la legislación laboral, fiscal y sanitaria y de las medidas higiénicas recomendables.
Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables para la ejecución del servicio, especialmente en lo que respecta al salario, antigüedad, pluses, etc., jornada máxima de trabajo, descanso entre jornadas, jornadas máximas continuadas de trabajo, etc. En este sentido, la empresa deberá informar en su oferta, del Convenio o Acuerdo de referencia para establecer las condiciones laborales.
Se respetará el derecho que tienen el personal empleado de asociarse libremente y de negociación colectiva.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
No se utilizará mano de obra forzada, o bajo coacción, ni se llevarán a cabo prácticas discriminatorias.
No se utilizarán materiales que hayan requerido en su confección mano de obra infantil.
Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable.
Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes y serán seguros para el fin previsto.
Para el desarrollo del suministro no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.
Se garantizará por la empresa adjudicataria que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.
La empresa o entidad adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

8.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las condiciones de ejecución que tienen carácter de obligación contractual esencial supondrá la resolución del contrato.
El resto de los incumplimientos se regularán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características Técnicas.
En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que puede estar incursa en causa de resolución, solicitando las explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.
Los servicios técnicos del IFJ informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Vitoria-Gasteiz, 27 de noviembre de 2025

gaztea
Gazteriaren Foru Erakundea
Instituto Foral de la Juventud
araba álava

Pedro J. García
Idazkaritza Teknikoaren Burua
Jefe de Secretaría Técnica

ONTZAT EMAN / VISTO BUENO
ZUZENDARITZA / DIRECCION

ANEXO – Consumos estimados por albergue y total

				CONSUMO POR UNIDAD DE MEDIDA			
	DEFINICION	Formato de envase	Unidad de medida	BARRIA	ESPEJO	ZUHATZA	Total
1	AEROSOL INSECTICIDA CONTRA NIDO DE AVISPAS ASIÁTICAS	Bote de 750ml	UNIDAD			6	**6**
2	ALCOHOL DE QUEMAR	Bote de 1 litro	UNIDAD	12			**12**
3	ALMOHADILLA INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	30			**30**
4	BAYETA ESPECIAL CRISTALES COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA	UNIDAD	UNIDAD	5		10	**15**
5	BAYETA MICROFIBRA	UNIDAD	UNIDAD	40	10	240	**290**
6	BAYETA UNIVERSAL ANTIBACTERIAS TIPO VILEDA	Rollo de 8 metros	UNIDAD	10			**10**
7	BOBINA INDUSTRIAL TISSUE SECO (TELA-86) 60gr/m2 resistente a disolventes	Paquete de 2 bobinas	UNIDAD	48			**48**
8	BOLSA BASURA 85X105cm. GALGA 150 (amarilla)	Caja 300 unidades	UNIDAD			180	**180**
9	BOLSA BASURA 85X105cm. GALGA150	Caja 250 unidades	UNIDAD		250		**250**
10	BOLSA BASURA 90x115 cm. GALGA 200	Caja 300 unidades	UNIDAD			60	**60**
11	BOLSA BASURAS 55X65cm.GALGA120 (blanca)	Caja 500 unidades	UNIDAD	2000			**2.000**
12	BOLSA BASURAS 55X65cm.GALGA120 (negro)	Caja 500 unidades	UNIDAD	4500	2000		**6.500**
13	BOLSA BASURAS 70X90cm.GALGA125 (azul)	Caja 120 unidades	UNIDAD	1000	240		**1.240**
14	BOLSA BASURAS 90X115cm.GALGA170 (negro)	Caja 300 unidades	UNIDAD	2000			**2.000**
15	BOLSA CAMISETA 35X50 70% RECICLADO	Paquete 70 unidades	UNIDAD	1000			**1.000**
16	BOLSA PAPEL MERIENDAS (25x14 cm aprox.)	Paquete 100 unidades	PAQUETE	70			**70**
17	CEPILLO LAVACOCHES ROSCA METALICA CON CANAL DE AGUA	UNIDAD	UNIDAD			3	**3**
18	CERA SUELOS LINOLEO	Garrafa de 5 litros	1 litro	40			**40**
19	COMPRESERO COMPLETO (TUBO CONTENEDOR PLÁSTICO)	UNIDAD	UNIDAD	20			**20**
20	COMPRESEROS - RECAMBIO DESECHABLE	UNIDAD	UNIDAD	200			**200**
21	CONTENEDOR DE BASURA 2 RUEDAS 120L	UNIDAD	UNIDAD	2		8	**10**
22	CRISTALIZADOR SUELOS TERRAZO	Garrafa de 5 litros	1 litro	10			**10**
23	CUBO 13L.CON ESCURRIDOR	UNIDAD	UNIDAD	5			**5**
24	CUBO 14L. CON ESCURRIDOR RECTANGULAR	UNIDAD	UNIDAD	5			**5**
25	CUBO 25L. COMPATIBLE CON SISTEMA ULTRASPEED VILEDA	UNIDAD	UNIDAD	2		5	**7**
26	CUBO BASURA EXTERIOR 100L., POLIPROPILENO, REDONDO, COLOR NEGRO, ASAS METÁLICAS, SIN TAPA	UNIDAD	UNIDAD	2		10	**12**
27	CUBOS CON ASA METALICA. RESISTENTE	UNIDAD	UNIDAD	5		20	**25**
28	DECAPANTE CERAS SUELOS	Garrafa de 5 litros	1 litro	10	36		**46**

29	DESENGRASANTE COCINA, HORNOS, PLANCHAS (FRIO)	Garrafa de 5 litros	1 litro	30			**30**
30	DETERGENTE ABRASIVO CLORADO EN POLVO SUPERFICIES DURAS	Bote de 750ml	UNIDAD	60			**60**
31	DETERGENTE LAVADORA POLVO	Saco de 20 kilos	1 kilo	250	160	120	**530**
32	ESCOBA PARA SUELOS (dimensiones mínimas 260 x 49 x 45)	UNIDAD	UNIDAD	20	20	32	**72**
33	ESCOBA PARA SUELOS (dimensiones mínimas 565 x 334 x 155)	UNIDAD	UNIDAD	20	20	32	**72**
34	ESTROPAJO VERDE OSCURO (espesor 10,4 mm y peso 578g/m2)	UNIDAD	UNIDAD			80	**80**
35	FILM PVC TRANSPARENTE ROLLO	Rollo 45 x 300	UNIDAD	40			**40**
36	FREGONA ALGODÓN	UNIDAD	UNIDAD	10	6		**16**
37	GEL LIMPIADOR CLORADO	Garrafa 5 kg	UNIDAD	12			**12**
38	GUANTES FREGAR TRES TALLAS LATEX (VITAL 175) (con certificado EPI)	UNIDAD	UNIDAD	144	60	12	**216**
39	GUANTES NITRILO AZULES TRES TALLAS S/M/G	Paquete de 100 unidades	UNIDAD	8500		300	**8.800**
40	HARAGAN METALICO DE GOMA NEGRA (45cm) CON MANGO DE ALUMINIO	UNIDAD	UNIDAD	3		3	**6**
41	INSECTICIDA EN SPRAY INSECTOS AÉREOS	Bote 600ml	1 bote			18	**18**
42	INSECTICIDAS INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS	150 ml	1 bote		6		**6**
43	JABÓN LÍQUIDO LAVADORA MARSELLA	Garrafa de 5 litros	1 litro	125			**125**
44	JABON MANOS OLOR NEUTRO USO MÚLTIPLE TAMBIÉN COCINA	Garrafa de 5 litros	1 litro	15	25		**40**
45	LAVAVAJILLAS MANUAL bajo en espuma	Bote 1 litro	1 litro	140			**140**
46	LEJÍA AMARILLA NORMAL	Botella 2 litros	1 litro	320	12		**332**
47	LEJÍA LAVADORA ropa blanca	Botella 2 litros	1 litro	12	36		**48**
48	LEJIA LAVADORA ropa color	Botella 2 litros	1 litro		36		**36**
49	LIMPIACRISTALES COMPLETO EVOLUTION 35cm COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA	UNIDAD	UNIDAD	2		4	**6**
50	LIMPIACRISTALES CON EFECTO ANTI-VAHO INCOLORO (ph= 8.5-9.5)	Bote de 750ml	1 bote	24			**24**
51	LIMPIADOR GENERAL DE BAÑOS CON EFECTO ANTICAL ,5-3,5)	Bote de 750ml	1 bote	54	84		**138**
52	LIMPIADOR SUELOS COMEDOR,COCINA.(GRASA)	Garrafa de 5 litros	1 litro	50		80	**130**
53	LIMPIADOR SUELOS HABITACIONES (ph= 7-9) USO PROFESIONAL	Garrafa de 5 litros	1 litro	50	100	200	**350**
54	MANGO METALICO DE CEPILLO LAVACOCHES CON ENCHUFE RAPIDO (180cm)	UNIDAD	UNIDAD			3	**3**
55	MOPA ALGODÓN 60 cm - RECAMBIO	UNIDAD	UNIDAD	6	6		**12**
56	MOPA ALGODÓN (60cm. aprox) CON PALO	UNIDAD	UNIDAD	5	5		**10**
57	MOPA ALGODÓN 75 cm - RECAMBIO	UNIDAD	UNIDAD	6	6		**12**
58	MOPA ULTRASPEED COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA (143210)	UNIDAD	UNIDAD		20		**20**
59	MOPA USTRASPEED PRO TRIO COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA SUELOS IRREGULARES (143202)	UNIDAD	UNIDAD			20	**20**
60	MULTIUSOS SECADO RÁPIDO y REPELENTE POLVO (ph= 11-12)	Bote de 750ml	1 bote	24	62	64	**150**
61	NEUTRALIZADOR DE OLORES/AMBIENTADOR	Botella 1 litro	1 litro			60	**60**
62	PALO ALUMINIO MOP-MOPA COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA (111529)	UNIDAD	UNIDAD	2		5	**7**
63	PALO PARA ESCOBA	UNIDAD	UNIDAD	20	20	40	**80**
64	PAPEL ALUMINIO	Rollo 45 x 300	UNIDAD	25			**25**
65	PAPEL HIGIÉNICO DOMÉSTICO (gramaje mínimo 30gr/m2)	paquete de 12 rollos de 40 metros	Rollo	120		480	**600**
66	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 2 CAPAS PARA DISPENSADOR 173M (gramaje mínimo 30gr/m2)	Paquete de 18 unidades	UNIDAD	750	450	1800	**3.000**
67	PAPEL SECAMANOS PERFORADO (100 metros/rollo aprox.)	Paquete de 6 unidades	UNIDAD	60			**60**

68	PRENSA COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA ULTRASPEED PRO (146964)	UNIDAD	UNIDAD	2		5	**7**
69	RECAMBIO MICROFIBRA COMPATIBLE CON CLEAN-GLASS 30cm. (00000734)	UNIDAD	UNIDAD		10		**10**
70	RECOGEDORES CON PALO	UNIDAD	UNIDAD	5		48	**53**
71	ROLLOS ESTROPAJO VERDE	Rollo de 6 metros	ROLLO	3	6		**9**
72	ROLLOS ESTROPAJO VERDE "SUPERLIMPIEZA"	Rollo de 6 metros	ROLLO	4			**4**
73	SAL DESCALCIFICADORA	Bolsa de 25 kilos	1 kilo		600		**600**
74	SERVILLETAS	Caja de 2400 unidades	UNIDAD	96000			**96.000**
75	SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA VILEDA ULTRASPEED PRO (146963)	UNIDAD	UNIDAD	2		5	**7**
76	SPRAY ATRAPAPOLVO LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE SUELOS	Bote 1 litro	UNIDAD	6			**6**
77	SUAVIZANTE LAVADORA	Garrafa de 5 litros	1 litro	75	40	10	**125**
78	TOALLAS LIMPIADORAS DE PAPEL	Paquete de 200 unidades	PAQUETE		90		**90**